

## T R A S L A D O

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el art 446 del C. G. P. queda en traslado la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, a la otra parte, por el termino de tres (3) días.

Se Fija Julio 8 de 2020

Inicia Traslado Julio 9 de 2020 a las 8am

Vence Traslado Julio 13 de 2020 a las 6 pm

RAD 255 2018

PROCESO EJECUTIVO

DTE DETZA TERESA CASAS JIMENEZ

DDO CARLOS ALBERTO PEREZ ROSALES